

mis títulos de pertenencia por el Cavallero o Car-
dinal Comendado que V. S. tenga por conveniente
nombrar, Bajo su imprime y en vista de el se
mandar recoger, y recoger la licencia permitida a
D. Juan Tazurdo pues para ello está prompto a llevar
los dichos mis Papeles, con la Protesta de que se me
debuelvan, y asimismo (hablando con toda modestia)
el que no teniendo lugar esta mi Justificación, y tan
atenta pretension, recurra a tribunal competente, con
los daños y perjuicios, y que estos y las costas sean de
Cuenta y Cargo de quien aya lugar, pidiendo ama-
ción Pluridam. que en qualquiera de ambos Casos
se me de por testimonio con yndexcion de esta Reveren-
te Suplica, y Acuerdos que en su favor hizo de V. S. en
para que me dexara de título en forma, y años sucesivos
o ra para hacer el Solicitado Recurso; no obstante de
que espero de la gran Justificación de V. S. providencia
con adrepto a su experimentada Conducta, y Justicia
que me asiste, la que acordado merecer, y pido a Dios
Que a V. S. m. a. S. =

D. Juan Lucas

Luzan y Valarano

Yo/ee Como en el Ayuntamiento q. e. en
M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, a 7 de Mayo
oyda en la Sta. en vista al Memorial antes
hizo el Acuerdo del Thenor siguiente
En este Ayuntamiento se a visto el Memorial
dado por D. Juan Lucas Luzan vezino y No.
de la Villa de Carabaca, por el q. con el motivo

Ca
Agg. do

